

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de junio de 2025, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de resolución de revocación que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 4 de junio de 2025.- La Directora General, Raquel Espín Crespo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

- Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 20.3.2025 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se revoca la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de 24 de noviembre de 2022, relativa a la exclusión al régimen de la Medida 11: Agricultura Ecológica, Operación 11.2.1.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica, campaña 2018.

- Extracto del acto: Resolución de revocación, campaña 2018.

DELEGACIÓN TERRITORIAL	NIF	LOCALIZADOR IRIS
Almería	27064170R	9SUH5KTV

- Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. C/Hermanos Machado, 4-3.º Pl. 04071 Almería.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

00321863